
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.767

Viernes 26 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1219222

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MODIFICA EL DECRETO N° 954 EXENTO, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y APRUEBA PROGRAMA DE ESTUDIO PARA 3° Y 4° AÑO DE EDUCACIÓN MEDIA DE FORMACIÓN DIFERENCIADA TÉCNICO-PROFESIONAL DE LA ESPECIALIDAD DE MECÁNICA DE MANTENIMIENTO DE AERONAVES

Núm. 466 exento.- Santiago, 22 de mayo de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en el decreto supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación; en el decreto supremo N° 460, de 2014, del Ministerio de Educación; en el decreto supremo N° 154, de 2016, del Ministerio de Educación; en el decreto exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo N° 2/2017, del 11 de enero de 2017, del Consejo Nacional de Educación; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y

Considerando:

1° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, esta Cartera de Estado debe elaborar los planes y programas de estudio para los niveles de educación básica y media, los que deberán ser aprobados por el Consejo Nacional de Educación si cumplen con las bases curriculares dictadas al efecto;

2° Que, el decreto supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, estableció las Bases Curriculares para la educación media formación diferenciada técnico-profesional;

3° Que, el decreto supremo N° 154, de 2016, del Ministerio de Educación, estableció las Bases Curriculares para la educación media formación diferenciada técnico-profesional de la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves, y modificó el decreto supremo N° 452, de 2013, del Ministerio de Educación, en el sentido de agregar la nueva especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves;

4° Que, por el decreto exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación, y su modificación, se aprobaron los planes y programas de estudio para los cursos de 3° y 4° año de educación media formación diferenciada Técnico-Profesional;

5° Que, el Consejo Nacional de Educación mediante el Acuerdo N° 2/2017, del 11 de enero de 2017, aprobó el programa de estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves;

6° Que, de acuerdo a lo señalado previamente corresponde complementar el decreto citado.

Decreto:

Artículo 1°: Apruébase, para 3° y 4° año de educación media de formación diferenciada técnico-profesional, el programa de estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.

Artículo 2°: Modifícase el decreto exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación, en el siguiente sentido:

CVE 1219222

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

a) Agrégase, en su artículo 2º, el nuevo programa de estudio individualizado en el artículo 1º del presente decreto, de la siguiente forma:

35.- Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves.

b) Intercálese en la cuarta línea de su artículo 3º, después de "4to. año medio" y antes de "los que serán puestos a disposición", lo siguiente: "; salvo en el caso del programa de estudio para la especialidad de Mecánica de Mantenimiento de Aeronaves, que comenzará a regir a partir del año escolar 2017 para 3er. año de educación media y del año escolar 2018 para 4to. año de educación media".

c) Agrégase en la segunda línea de su artículo 4º, luego del punto final, lo siguiente: "La implementación del presente artículo, considera las fechas de entrada en vigencia de los programas de estudio establecido en el artículo 3º de esta misma norma."

Artículo 3º: En todo lo no modificado continúa vigente el decreto exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación.

Artículo 4º: Archívese una copia del presente acto administrativo conjuntamente con el decreto exento N° 954, de 2015, del Ministerio de Educación.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Valentina Karina Quiroga Canahuate, Subsecretaria de Educación.

